



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00307-00**
Demandante **RONALD MAURICIO HERNÁNDEZ CUENCA**
Titular del A.J **JAIME FRANCISCO VELEZ CUENCA**
Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.I.**

Neiva, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Copia de consulta de rehabilitación de JAIME FRANCISCO VÉLEZ CUENCA.
- Copia de contraseña de JAIME FRANCISCO VÉLEZ CUENCA
- Copia del Registro Civil de nacimiento de JAIME FRANCISCO VÉLEZ CUENCA
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de RONALD MAURICIO HERNÁNDEZ CUENCA.
- Copia de cédula de ciudadanía de RONALD MAURICIO HERNÁNDEZ CUENCA.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de JHON SEBASTIÁN DELGADO CUENCA.
- Copia de cédula de ciudadanía de JHON SEBASTIÁN DELGADO CUENCA.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de EDHER JOHAN HERNÁNDEZ CUENCA.
- Copia de cédula de ciudadanía de EDHER JOHAN HERNÁNDEZ CUENCA.

2.- **TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de JAIME FRANCISCO VÉLEZ MOLINA, TERESA CUENCA RODRÍGUEZ, EDHER JOHAN HERNÁNDEZ CUENCA y JHON SEBASTIÁN DELGADO CUENCA, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR:

No hubo solicitud probatoria, más que las documentales que obran en el expediente.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

- 1. DOCUMENTALES:** Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Gobernación del Huila.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Escuchar la declaración de JAIME FRANCISCO VÉLEZ CUENCA conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de RONALD MAURICIO HERNÁNDEZ CUENCA.

REQUERIR a la parte actora para que en un término máximo de cinco (05) días:

- Informe cuales son los actos jurídicos concretos para los cuales JAIME FRANCISCO VÉLEZ CUENCA requiere la adjudicación judicial de apoyo, así mismo, informe si JAIME FRANCISCO recibe algún ingreso económico o es propietario de algún bien.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez